



Oficio N° S-59-2024.

Valparaíso, 7 de mayo de 2024.

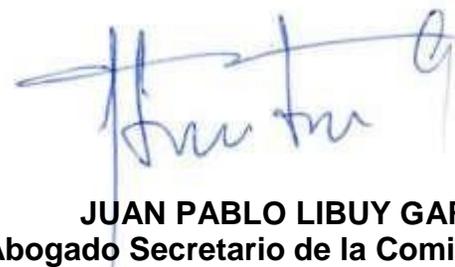
La Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de resolver las dificultades surgidas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, en las materias que indica crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las instituciones de salud previsional (Boletín N° 15.896-11), con urgencia calificada de "suma", viene en remitir a ese Alto Tribunal la norma que propone S.E. el Presidente de la República en este trámite legislativo, a saber, el artículo 6°, contenido en su numeral 14, para su conocimiento y opinión, y cuyo texto se acompaña al presente oficio.

En cumplimiento de lo que disponen el artículo 77 de la Constitución Política de la República y el artículo 16 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, cumplo con poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, a fin de recabar su opinión, el texto en estudio en esta etapa reglamentaria del trámite legislativo.

Dios guarde a Usía.



JAVIER MACAYA DANUS
Presidente de la Comisión Mixta



JUAN PABLO LIBUY GARCIA
Abogado Secretario de la Comisión Mixta

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA
SR. RICARDO BLANCO H.
PRESENTE.